



## TRIBUNAL ELECTORAL DE TABASCO

Villahermosa, Tabasco; a 21 de junio de 2024.

**Versión estenográfica de la Sesión Pública del Tribunal Electoral de Tabasco, número S-PB-20-2024, efectuada el día de hoy.**

**Magistrada Presidenta Margarita Concepción Espinosa Armengol:** Buenas tardes Magistrados provisionales en funciones José Osorio Amézquita y Armando Xavier Maldonado Acosta, Licenciada Beatriz Noriero Escalante, Secretaria General de Acuerdos, asimismo agradezco a las personas que nos acompañan en este recinto y las que nos siguen a través de nuestras diferentes redes sociales, damos inicio a la sesión pública convocada para esta fecha, por lo que solicito Secretaria General de Acuerdos, tome la votación correspondiente.

**Licenciada Beatriz Noriero Escalante, Secretaria General de Acuerdos:** Con su autorización Magistrada Presidenta, le informo y hago constar que además de usted, se encuentran presentes los Magistrados provisionales en funciones José Osorio Amézquita y Armando Xavier Maldonado Acosta, por tanto, existe quórum para sesionar en forma válida. Asimismo, le informo que los asuntos enlistados para el día de hoy, consisten en un juicio de la ciudadanía, cuyos datos de identificación, nombre de la parte actora, autoridad responsable y número de expediente, quedaron precisados en el aviso correspondiente publicado en la página de internet de este órgano jurisdiccional.

**Magistrada Margarita Concepción Espinosa Armengol:** Gracias Secretaria General de Acuerdos, compañeros Magistrados, está a nuestra consideración el orden del día que se propone para la discusión y resolución del expediente a tratar. Por tanto, sírvanse manifestarlo mediante votación económica de la manera acostumbrada. Gracias.

**Licenciada Beatriz Noriero Escalante, Secretaria General de Acuerdos:** Magistrada Presidenta, el orden del día fue aprobado por unanimidad de votos.

**Magistrada Presidenta Margarita Concepción Espinosa Armengol:** Gracias secretaria, en mérito de lo anterior, me permito ceder el uso de la voz, a la jueza instructora, Isis Jedith Vermont Marrufo para que dé cuenta al pleno con el proyecto de resolución que propone el magistrado provisional en funciones, José Osorio Amézquita en calidad de ponente en el juicio de la ciudadanía 37 del presente año.

**Jueza instructora, Isis Jedith Vermont Marrufo:**

Buenos días, con su autorización magistrada presidenta, señores magistrados.

Doy cuenta al Pleno con el juicio de la ciudadanía 37 del presente año, promovido por una regidora del Ayuntamiento Constitucional de Paraíso, Tabasco, quien controvierte la omisión de pago del bono de dietas correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo, abril y las subsecuentes del año dos mil veinticuatro realizados por parte de la Presidencia Municipal, Secretaría y Dirección de Finanzas del citado Ayuntamiento.

La pretensión de la actora radica en que este órgano jurisdiccional ordene al Ayuntamiento de Paraíso, Tabasco, le sea cubierto el pago del bono de dietas, por la cantidad de \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 m.n.) mensuales, pues refiere que el Director de Finanzas le comunicó de manera verbal que por instrucciones de la Presidenta Municipal se le dejaría de pagar el bono de dieta mensual.

Al respecto, la responsable manifestó que la omisión del pago de bono de dietas a la recurrente, se debe a que no ha cumplido con sus obligaciones, pues no existe evidencia de las sesiones de la o las comisiones que le fueron asignadas al inicio de la administración, ni de los informes trimestrales que debe presentar; y que el bono al ser un estímulo por la eficiencia y calidad al desempeño, no se le puede otorgar a una servidora pública que es omisa en sus funciones y obligaciones.

Ahora bien, en el proyecto el magistrado ponente propone declarar parcialmente fundado el agravio, toda vez que no se puede sancionar a la enjuiciante por el hecho de no presentar informes de las comisiones donde forma parte se omita pagarle la totalidad de sus dietas, pues tal medida no le fue comunicada con antelación; es decir, la responsable no justificó que existiera un acuerdo previo donde se determinara que las regidurías al no presentar informes de las comisiones a las que pertenecen se les iba a realizar un descuento en sus dietas, lo que contraviene el principio de seguridad jurídica.

En ese sentido, lo parcialmente fundado del agravio consiste en que de las pruebas que obran en el expediente, quedó acreditado que a las y los demás integrantes del Cabildo, solamente se les pagó un bono en el mes de abril del año que cursa, mismo que no le fue otorgado a la recurrente.

Por lo que el ponente propone condenar al Ayuntamiento de Paraíso, Tabasco, al pago del bono de dietas a favor de la actora, pero solamente en lo que respecta al mes de abril, ya que únicamente en esa temporalidad les fue cubierto a sus pares.

Es la cuenta magistrada presidenta, señores magistrados.

**Magistrada Presidenta Margarita Concepción Espinosa Armengol:** Gracias jueza instructora, compañeros Magistrados, se encuentra a consideración el proyecto mencionado en la cuenta, si desean hacer el uso de la voz, pueden hacerlo o manifestarlo al respecto. Si no hay más intervenciones, Secretaria General de Acuerdos tome la votación correspondiente.

**Licenciada Beatriz Noriero Escalante, Secretaria General de Acuerdos:** Con su autorización Magistrada Presidenta. Magistrado provisional en funciones José Osorio Amezcuita.

**Magistrado provisional en funciones José Osorio Amézquita:** A favor de mi consulta.

**Licenciada Beatriz Noriero Escalante, Secretaria General de Acuerdos:** Magistrado provisional en funciones Armando Xavier Maldonado Acosta.

**Magistrado provisional en funciones Armando Xavier Maldonado Acosta:** A favor de la propuesta que propone el magistrado Osorio

**Licenciada Beatriz Noriero Escalante, Secretaria General de Acuerdos:** Magistrada Presidenta Margarita Concepción Espinosa Armengol.

**Magistrada Presidenta Margarita Concepción Espinosa Armengol:** A favor.

**Licenciada Beatriz Noriero Escalante, Secretaria General de Acuerdos:** Magistrada Presidenta, le informo que los proyectos de la cuenta fueron aprobados por unanimidad de votos.

**Magistrada Presidenta Margarita Concepción Espinosa Armengol:** Gracias Secretaria General de Acuerdos, en consecuencia, en el juicio de la ciudadanía TET-JDC-37/2024-II, se resuelve. PRIMERO. Resulto parcialmente fundado el agravio hecho valer por la parte actora en términos del considerando sexto de la presente sentencia.

SEGUNDO. Se ordena a la presidenta municipal y al director de finanzas del ayuntamiento de Paraíso, Tabasco dar cumplimiento a los efectos precisados en el considerando séptimo de esta ejecutoria.

TERCERO. Se vincula a los integrantes del ayuntamiento de Paraíso, Tabasco para que vigilen e implemente las acciones necesarias para el debido cumplimiento de esta resolución.

Una vez agotado el análisis de los puntos del orden del día, compañeros Magistrados, Secretaria General de Acuerdos, jueza instructora, así como al apreciable público que nos acompañó y a los que nos sintonizaron a través de

nuestras diversas redes sociales, siendo las 10 horas con 34 minutos, del día 21 de junio del presente año, doy por concluida la sesión pública del Tribunal Electoral de Tabasco, convocada para esta fecha, que pasen todas, todos y todes buena tarde.-

-----

-----Conste.-----